

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

- 128** *Resolución de 2 de enero de 2009, del Banco de España, por la que se hacen públicos determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda<sup>1</sup>.

DICIEMBRE DE 2008

	Porcentaje
1. Referencia interbancaria a 1 año (Euríbor) . . . . .	3,452
2. Tipo interbancario a 1 año (MIBOR) <sup>2</sup> . . . . .	3,455
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años . .	3,960

Madrid, 2 de enero de 2009.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE de 4 de diciembre).